

5.07.03.

Quito a 26 de Junio de 2.003

21945

Señor Economista  
Fabián Albuja Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

EXP. N° 51072

Francisco

01 JUL. 2003

10:30

De mi consideración:

JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA, en mi calidad de Gerente de la COMPAÑIA DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL ADMES CIA. LTDA., me presento ante usted para exponer y solicitar lo siguiente:

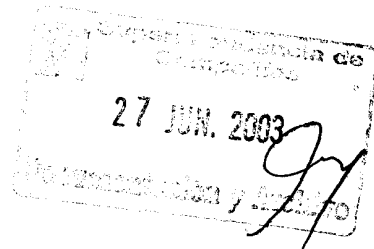
El día 7 de febrero del 2003, ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo de los Colorados, se otorgó la escritura de ratificación y convalidación de cesión de participaciones, cuya cuarta copia certificada adjunto, instrumento público que contiene las razones notariales correspondientes, así como su anotación en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo.

Con este antecedente, le solicito a usted se sirva ordenar a la Directora del Registro de Sociedades y al Jefe de la Sección Archivo se incluya en el expediente de la compañía esta escritura pública, con la cual queda finiquitada cualquier duda que podría derivarse de la tenencia de las participaciones de la empresa.

OK  
el

Por el compareciente, debidamente autorizado por él y por la Ley, suscribe su abogado.

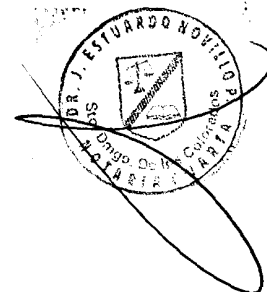
DR. VINICIO MACHADO MURILLO  
MAT. 2450 C.A.P.



LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A LA  
QUE REFIERE ESTA ESCRITURA YA FIGURA  
CONSIDERADA EN LA NÓMINA DE SOCIOS  
DEL SISTEMA

01. 3-JUL-03

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



**NUMERO 0404**

**RATIFICACIÓN Y CONVALIDACION DE  
CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGAN: MOGRO BARRIGA JAIME RODRIGO Y OTROS  
CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: CINCO COPIAS**

**H.N**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, SIETE de FEBRERO** del año **DOS MIL TRES**; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: los señores **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA**, casado, profesor en general, por sus propios derechos; **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO**, casado, profesor, por sus propios derechos; y, **MERCY VICENTA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, divorciada, artesana, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados; a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mí el Notario y hallándose bien instruidos en el objetivo y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R N O T A R I O:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de la que se desprende la ratificación y convalidación de una cesión de participaciones, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: señor **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA**, de estado civil casado; señor **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO**, de estado civil casado; y, la señora **MERCY VICENTA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, de estado civil divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y son hábiles en derecho para celebrar ésta toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA- ANTECEDENTES.- a).-** Los señores **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA** y **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO**, conjuntamente con el señor **GONZALO ANDRADE MORENO**, constituyeron la **COMPAÑÍA DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL ADMES** Compañía Limitada, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, la misma que luego de la aprobación de la Superintendencia de Compañías, fue inscrita el quince de julio y el veinte y uno de julio del mismo año, en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Santo Domingo, respectivamente. En el mencionado acto constitutivo, cada uno de los socios nombrados suscribieron y pagaron diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, en razón de que el capital de la empresa alcanzó a esa fecha la suma de treinta millones de sucres; **b).-** Por medio de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro,

## DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



e inscrita el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el señor **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA**, debidamente autorizado de manera unánime por la Junta General de Socios de la Compañía, realizada el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cedió a favor del señor **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO**, las diez mil participaciones sociales que poseía en la empresa, de manera que el capital de la compañía quedó conformado de la siguiente forma: el señor **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO** quedó como dueño de veinte mil participaciones sociales de un mil sucres cada una y el señor **GONZALO ANDRADE MORENO** quedó como dueño de diez mil participaciones sociales del mismo valor, c).- Por tratarse de bienes adquiridos a título oneroso dentro de la sociedad conyugal, las diez mil participaciones que poseía el señor **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA** pertenecían a la sociedad conyugal por él formada con la señora **MERCY VICENTA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, y para su enajenación debió contarse con el consentimiento de la señora últimamente nombrada, lo cual no sucedió en el instrumento público mencionado en el literal anterior, otorgado como se ha dicho el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrito el dieciocho de los mismos mes y año; d).- Con la falta del consentimiento de la señora **MERCY VICENTA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ** en la escritura pública de doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la cesión de participaciones que contiene dicho instrumento público adolece de un vicio subsanable mediante la ratificación expresa, tal y como disponen los artículos mil setecientos treinta y siete (1737), mil setecientos treinta y ocho (1738) y mil setecientos cuarenta (1740) del Código Civil, es decir que únicamente la nombrada compareciente está en capacidad de solucionar y sanear la omisión en que se incurrió.- **TERCERA.- OTORGAMIENTO.**- Con todos los antecedentes expuestos que forman

parte esencial de la presente escritura pública, los comparecientes tienen a bien hacer las siguientes declaraciones expresas: **UNO.-** Los señores **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA** y **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO** declaran que se ratifican una vez más en todos los términos de la escritura pública de cesión de participaciones sociales que ambos firmaron ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y que a mayor abundamiento, de conformidad con las normas de la Ley de Compañías, declaran si es necesario convalidada dicha escritura pública.

**DOS.-** La compareciente señora **MERCY VICENTA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ** declara expresamente, de su libre y espontánea voluntad, que acude al otorgamiento de esta escritura para ratificar y dar su aprobación a todos los términos de la cesión de diez mil participaciones de un mil sucres cada una que su ex cónyuge señor **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA** efectuó a favor del señor **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO** por medio de la escritura pública de doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, ratificación, aprobación y si es necesario convalidación que las hace sin reservas de ninguna clase y con la única finalidad de que la enajenación de las ante dichas diez mil participaciones sociales quede saneada definitivamente, y por tanto, surta sus efectos jurídicos desde la fecha de su otorgamiento.- **CUARTA.-** Todos los comparecientes solicitan al señor Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito se sirva tomar nota al margen de la escritura pública de cesión de participaciones sociales que se otorgó en esa Notaría el día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por la que el señor **JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA** cedió

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170184556-0

RODRIG BARRIGA JAIME RODRIGO

13 ABRIL 1.942

OTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

01 2 057 0020

OTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 42

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E312212222

CASADO MARTA ELENA FERRIN RODRIGA

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

ANTONIO MOERO

ROSA ELVIRA BARRIGA

SANTO DOMINGO 19/05/97

19/05/2009

*[Firma]*

*[Fotografía]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060033783-6

MANUEL MONIATO CARRERA PERDOMO

16 DE MAYO DE 1945

SAN GABRIEL CARCHI

Unión 60 m 177

MONTFAR CARCHI 1945

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1122

C. MARIA TERESA MONTO BARRIGA

SECUNDARIA PROFESOR

FEDERICO CARRERA

BEATRIZ PERDOMO

QUITO 9 DE ABRIL DE 1987

MUERTE DEL TITULAR LVL

101223

*[Firma]*

*[Fotografía]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170316562-9

ORDONEZ ORDONEZ MERCY VICENTA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

16 MAYO 1951

001-1 0148 00446 F

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1951

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444V2342

DIVORCIADO

SECUNDARIA ARTESANO

LUIS O ORDONEZ

LUZ OTILIA ORDONEZ

STO DGO DE LOS CLD59/07/2002

19/07/2014

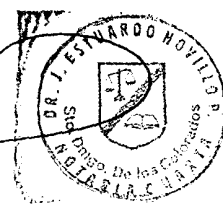
REN 0078971

*[Firma]*

*[Fotografía]*

Doy fe que las fotocopias que anteceden  
son exactas a los originales que me fue-  
ron presentados, en tres fojas.  
Sto. Domingo de los Colorados, a 07.02.2003

DR. J. ESTUARDO NOVELLO P.  
Jefe de Cantón  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



## DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



diez mil participaciones sociales de un mil sucres cada una a **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO**, que por medio del presente instrumento dicha escritura pública ha quedado ratificada expresamente y convalidada, es decir que se ha saneado de manera definitiva la omisión que contenía.- **QUINTA.-** De la misma manera los comparecientes solicitan al señor Registrador Mercantil de Santo Domingo de los Colorados inscriba este instrumento por el que queda ratificada la escritura pública de cesión de participaciones de doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, de tal manera que se ha saneado de manera definitiva la omisión que contenga.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán cancelados por el señor **MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO**.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que esta firmada por el doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

**JAIME RODRIGO MOGRO BARRIGA**

**C.C. 170184556-0**



MANUEL HONORATO CARRERA PERDOMO

C.C. 060033783-6



MERCY VICENTA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ

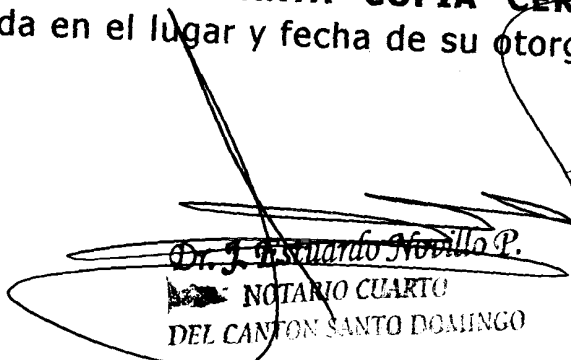
C.C. 170316562-9



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jose Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON SANTO DOMINGO







NOTARIA  
TERCERA

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Administración Educacional ADMES CIA. Ltda., celebrada ante el doctor Manuel Moreta Castillo, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Ratificación y Convalidación de Cesión de Participaciones, otorgado por el señor Mogro Barriga Jaime Rodrigo y otros, y que en los términos constantes de esta escritura. Quito, doce de febrero del dos mil tres.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones de la empresa Compañía de Administración Educacional ADMES COMPAÑIA LIMITADA, que otorga Jaime Mogro Barriga a favor de Honorato Carrera Perdomo, en fecha 12 de julio de 1.994, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, protocolo que actualmente se encuentra a mi cargo, tome nota la ratificación y convalidación de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito a catorce de febrero del año dos mil tres.-

*[Firma]*

DR. FABIÁN E. SOLANO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el  
Documento que antecede en el  
Registro de *Comercio, Actos y Cosas Mercantiles*  
Tomo N° *37* Inscripción N° *24*  
Repertorio N° *204*  
Sto. Dmgo. de los Colorados a *18/02/2003*



*[Firma]*  
MARITZA LAMAYE  
REGISTRADORA MERCANTIL